

0680-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas con cincuenta y siete minutos del cuatro de diciembre del año dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras del Partido Progreso Social Democrático del cantón Central, de la provincia Puntarenas.

Mediante resolución n.º 403-DRPP-2018 a las ocho horas con cuarenta y ocho minutos del treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Progreso Social Democrático que en la estructura del cantón Central, de la provincia Puntarenas, se encontraba pendiente la designación del tesorero suplente, el fiscal y un delegado territorial, en virtud de que los nombramientos de Miriam Morales Mena, cédula de identidad 601570078, como tesorera suplente y delegada territorial, y Carlos Luis Miranda Jiménez, cédula de identidad 203310928, como fiscal, se realizaron en ausencia, por lo que, éstas inconsistencias podían ser subsanadas con la presentación de las cartas de aceptación al puesto, si a bien lo tenían, o realizar una nueva asamblea con el fin de designar los cargos vacantes.

En fecha treinta y uno de octubre del presente año, la agrupación política presentó la carta de aceptación del señor Carlos Luis Miranda Jiménez, cédula de identidad 203310928, subsanando lo referente al puesto de fiscal y mediante resolución n.º 466-DRPP-2019 de las quince horas con diez minutos del doce de noviembre del año dos mil dieciocho, este Departamento acreditó dicho puesto y le indicó al partido Progreso Social Democrático que en la estructura referida, se encontraba pendiente la designación del tesorero suplente y un delegado territorial, en virtud de que persistía la inconsistencia, en el nombramiento de la señora Miriam Morales Mena, cédula de identidad 601570078, ya que a la fecha no se había recibido la carta de aceptación a dichos puestos.

En atención a las resoluciones sobredichas, en fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciocho, en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral, se recibió la carta original de aceptación a cualquier puesto de la señora Miriam Morales Mena, cédula de identidad 601570078, subsanando las inconsistencias presentadas en los puestos de tesorero suplente y delegado territorial, siendo que dichos cargos cumplen con la normativa establecida, este Departamento

procede a su acreditación con el partido Progreso Social Democrático, se confirma que la estructura del cantón Central de la provincia Puntarenas, se encuentra completa y queda conformada de la siguiente forma:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CENTRAL**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	602840868	BERNNY DELGADO CASARES
SECRETARIO PROPIETARIO	503520562	EUNICE GARCIA CAMPOS
TESORERO PROPIETARIO	602970028	DAGOBERTO PEREZ MARTINEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	603500835	ARLYN MARIA RODRIGUEZ OBANDO
SECRETARIO SUPLENTE	602730784	JULIO RAMIREZ VILLALOBOS
TESORERO SUPLENTE	601570078	MIRIAM MORALES MENA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL	203310928	CARLOS LUIS MIRANDA JIMENEZ

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	603500835	ARLYN MARIA RODRIGUEZ OBANDO
TERRITORIAL	602840868	BERNNY DELGADO CASARES
TERRITORIAL	503520562	EUNICE GARCIA CAMPOS
TERRITORIAL	602970028	DAGOBERTO PEREZ MARTINEZ
TERRITORIAL	601570078	MIRIAM MORALES MENA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil

nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/ccv

C.: Exp. n.º 230–2018, Partido Progreso Social Democrático

Ref. No.: 4795–2018